

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00785.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 11 de octubre pasado por el apoderado judicial de la COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO “CREDIPROGRESO” – EN LIQUIDACIÓN (derivado No. 14 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la solicitud contenida en el memorial que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 14 del expediente digital) y en su lugar, se ordena al profesional del derecho que representa a la COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO “CREDIPROGRESO” – EN LIQUIDACIÓN, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 10 de mayo del año 2021, mediante el cual se tuvo en cuenta la cesión del crédito suscrita por la parte actora a favor de la sociedad CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S. A., acorde a lo normado por el artículo 1959 del Código Civil, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 09 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **184**, hoy **21 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b5f0eff99a0d5a73fc9263e1ab7185fa3b93ed2b8d5caddf1cd4971dfa17b**

Documento generado en 20/10/2022 10:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>